# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2019-MDJN-A**

Jesús Nazareno, 23 MAY 2019

**VISTO.-**

La solicitud de fecha 23 de mayo del 2019, sobre apersonamiento y descargo con respecto a la Resolución de Alcaldía Nº 02-2019-MDJN-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con solicitud de fecha 23 de mayo del 2019, don Brahan Soto Palomino y otros, solicitan a la Municipalidad apersonamiento y descargo con respecto a la Resolución de Alcaldía Nº 02-2019-MDJN-A;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102-2019-MDJN/A de fecha 10 de mayo del 2019, se da inicio al procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía Nº 246-2018-MDJN/A de fecha 28 de diciembre del 2018;

Que, el artículo 145 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula de manera general la prórroga de plazos, indicando que ésta se concede por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien lo solicita y siempre que la extensión del plazo no afecte derechos de terceros cuando la solicitud ha sido presentada antes que concluya el plazo. El mismo articulado en sus numerales 145.2 y 145.3, señala que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente. La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **PRORROGAR** por un plazo de cinco (05) días hábiles más, la presentación de los descargos de los recurrentes en mérito de la Resolución de Alcaldía

Nº 102-2019-A que da inicio al procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía Nº 246-2018-MDJN/A de fecha 28 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Notifíquese a los recurrentes en su domicilio procesal[1] conforme a su escrito de apersonamiento, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

CARGO

Bertha Soto D.
001461
27-05-2019
16:24 h.

[1] Domicilio Procesal en la Urbanización Tupac Amaru Mz. "B" Lt. 15-C-1 (EMADI) de la ciudad de Ayacucho.